

blicará en el Boletín oficial del Estado y en el Diario de Pontevedra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesitará valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 7 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.723.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 152/2008 N, por auto de 28 de abril de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Cedonosa, Sociedad Anónima, CIF A28069771, con domicilio actual en Catoira, Avenida Eloy Domínguez, número 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6301, libro 0, folio 13, sección 8.ª, hoja M-102.670 (modificación inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.400, libro 0, folio 207, sección 8.ª, hoja M-102.700, inscripción 56). El cambio de domicilio social consta inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra, tomo 2876, libro 2876, folio 92, sección 8, hoja PO-33378 inscripción 1.ª

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El País».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 28 de abril de 2008.—Secretario Judicial.—29.037.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 145/2008, por auto de fecha 28 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ferrogres, Sociedad Limitada unipersonal, con CIF B-82801051, con domicilio social en Avenida Eloy Domínguez, 12, de Catoira —Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El País». El/los administradores concursales son: Abogado, Josefa Concepción Rúa Gayo; Economista, Emilio Rodríguez de Dios; acreedor, «Andorrana del Cartón Ondulado, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 28 de abril de 2008.—Secretario Judicial.—29.038.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 85/2008, por auto de fecha 14 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Continuo Print, Sociedad Anónima», con domicilio social en Polígono Industrial

de Miraflores, nave 5, Vigo, coincidiendo a su vez con el centro donde desarrolla sus principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Faro de Vigo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal (LC)).

Pontevedra, 23 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, José Tronchoni Albert.—30.714.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Gerwin Manuel Palten Barber con DNI 46988313A, hijo de Gerwin Otto y M.ª Coral, natural de Teulada (Alicante), nacido el día 25-06-86, teniendo como último domicilio conocido c/ Ricart, 8, 3.º-1.ª de Barcelona, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/41/06, por un presunto delito de abandono de destino o residencia art. 119, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar núm. 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de abril de 2008.—La Juez Togado Militar.—28.764.